

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCIÓN No. 273 28 ENE 2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS DE NEGOCIACION DE ACUERDOS DE PAGO DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN EN PATIOS AL SERVICIO DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el parágrafo 2 del artículo 127 de la Ley 769 de 2002,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, señala que los organismos de Tránsito Municipal Distrital, son autoridad de Tránsito.

Que el parágrafo 2 del artículo 127 del mismo compendio, establece que "Los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local."

Que en desarrollo de la anterior facultad, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, contrató con el CONSORCIO STB el servicio de operación de grúa y parqueaderos, mediante el contrato de concesión No 068 de 2017.

Que por medio de Resolución No 441 de 2019, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, procedió a fijar las tarifas del servicio de inmovilización en los patios al servicio de la ITTB, adoptando un modelo tarifario que incluía descuentos para permitir el retiro efectivo de los vehículos con larga permanencia en los patios.

Que no obstante lo anterior, ante la baja afluencia de personas que se presentaron para retirar vehículos acogiéndose al descuento inicial, por medio de la Resolución No 1699 de 2019, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja ajustó las tarifas ofrecidas implementando una tarifa diferencial plena por mes, y al mismo tiempo, amplió la cobertura del beneficio para los vehículos inmovilizados con antelación a Marzo de 2019.

Que aun cuando la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja implementó las anteriores medidas administrativas para estimular el retiro de vehículos que han estado inmovilizados por largos periodos, sigue siendo necesario establecer medidas adicionales para evitar que se presente el abandono de los rodantes, congestionando el área de los patios dispuesta para las inmovilizaciones, y reduciendo los ingresos de la institución por falta de pago.

Que en este sentido, la institución ha podido determinar que aun cuando se establecieron tarifas diferenciales liquidadas mensualmente con valores plenos en los servicios de patio, dichos valores siguen siendo elevados para los usuarios promedios, quienes aunque en la

mayoría de los casos tienen voluntad de pago, no poseen en el momento la totalidad del dinero para sanear la obligación.

Que con el propósito de facilitar el recaudo del servicio de inmovilización en patios, e incentivar el retiro de los vehículos por largo tiempo inmovilizados, resulta necesario que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja establezca parámetros de negociación de acuerdos de pago de las tarifas del servicio de inmovilización en patios al servicio de la entidad.

Que los acuerdos de pago se implementarán sobre los valores arrojados luego de aplicar la liquidación de las tarifas diferenciales establecidas en la Resolución 1699 de 2019 para los vehículos inmovilizados.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Establecer los siguientes parámetros de negociación de acuerdos de pago de las tarifas del servicio de inmovilización en patios al servicio de la entidad.

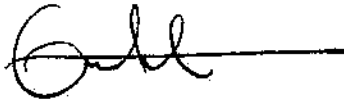
RANGO OBLIGACION	CUOTA INICIAL	MESES FINANCIACION
\$0 - \$1.000.000	HASTA 40%	HASTA 9 MESES
\$1.000.001 - \$3.000.000	HASTA 20%	HASTA 18 MESES
\$3.000.001 EN ADELANTE	HASTA 10%	HASTA 36 MESES

SEGUNDO: Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los

28 ENE 2020



GUSTAVO ANGARITA CORTES
Director
Inspección de Tránsito y Transporte
Barrancabermeja

Proyectó: 
MARLON FERNANDO MORENO TELLEZ
Profesional Universitario